



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares  
48 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Miércoles 22 de Abril de 2015

No. 73

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. N°. 7720.....3625

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación de Baloncesto  
del Departamento de Managua (ASOBADEMA).....3625

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución.....3629

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial N°. 094-2014.....3630

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Resolución Ministerial N°. 09.02.2015.....3631

### MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....3632

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....3632

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso.....3635

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos.....3636

### SECCIÓN MERCANTIL

Asa Compañía de Seguros, S. A  
Estados Financieros.....3637

Partido Liberal Constitucionalista  
Estados Financieros.....3640

### SECCIÓN JUDICIAL

Cartel.....3641

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3642

**ASAMBLEA NACIONAL**

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º 7720**

**DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD  
JURÍDICA DE LA ASOCIACION CIENTIFICA DE  
ASTRONOMOS Y ASTROFISICOS NICARAGUENSES  
"STEPHEN HAWKING" ASTRONIC**

**Artículo 1 Objeto.** Cancelese la Personalidad Jurídica de la Asociación civil sin fines de lucro denominada **ASOCIACION CIENTIFICA DE ASTRONOMOS Y ASTROFISICOS NICARAGUENSES "STEPHEN HAWKING" ASTRONIC**; de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

El Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación, deberá proceder en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días a la cancelación de la inscripción respectiva de la Asociación referida en este artículo sin costo alguno y pondrán en conocimiento a los representantes legales de ésta, para que estos procedan a la entrega de los documentos que la autoridad requiera.

**Art. 2 Destino de Bienes y acciones.**

Los bienes y acciones que pertenezcan a la Asociación tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo y en sus Estatutos. Si nada se hubiere dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.

**Art. 3 Derogación.**

Derogase el Decreto A.N. N.º 5851, del 24 de septiembre del 2009, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 205 del 29 de octubre del 2009.

**Art. 4 Vigencia.**

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 4653 – M. 30875 – Valor C\$ 1,545.00

**ESTATUTOS "ASOCIACION DE BALONCESTO DEL  
DEPARTAMENTO DE MANAGUA" (ASOBADEMA)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de

Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil ochenta y tres (6083), del folio número cinco mil quince al folio número cinco mil veinticuatro (5015-5024), Tomo: III, Libro: CATORCEAVO (14º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION DE BALONCESTO DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA**" (**ASOBADEMA**). Conforme autorización de Resolución del trece de Febrero del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de febrero del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número VEINTIUNO (21), Protocolizado por el Licenciado Rodrigo Javier Blandón Acevedo, el día veintitrés de julio del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

**NOVENA. (APROBACION DEL ESTATUTO)** En este acto, los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE BALONCESTO DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA CAPITULO PRIMERO. (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).**-**Artículo 1.- Naturaleza:** La ASOCIACION DE BALONCESTO DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA, es sin fines de lucro, apolítica, social y educativa y deportiva, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General de sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete (147), publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente. **Artículo 2.- Denominación.-** La Asociación se denomina **ASOCIACIÓN DE BALONCESTO DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA**, la que también se puede conocer e identificar con el apócope **ASOBADEMA**. **Artículo 3.- Domicilio y duración.-** El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo. **CAPITULO SEGUNDO. (FINES Y OBJETIVOS).**- **Artículo 4.- Fines y objetivos.** La Asociación tiene como fin y objetivo general la promoción del desarrollo físico y mental de los jóvenes por medio de la práctica del deporte, ofreciendo alternativas sanas a los niños, adolescentes y jóvenes de Nicaragua, por medio de la organización de ligas deportivas por categorías y de forma libre; establecer relaciones y formas de colaboración y cooperación con entidades gubernamentales, gobiernos municipales y organismos no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros a fin de impulsar el deporte; promover la capacitación y formación de entrenadores en las distintas ramas del deporte. **CAPITULO TERCERO. (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).**- **Artículo 5.- Clases de miembros.-** En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios. **Artículo 6.- Miembros fundadores.-**

Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto.

**Artículo 7.- Miembros Plenos.-** Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea General de Miembros.

**Artículo 8.- Miembros Honorarios.-** Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.

**Artículo 9.- Derechos de los miembros.-** Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación. 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación. 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.

**Artículo 10.- Deberes de los miembros.-** Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación o la Asamblea General de miembros. 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación. 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto. 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos. 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que persigue la Asociación. 6) Efectuar aportes económicos voluntarios, ordinarios y extraordinarios, según sea el caso. 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.

**Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.-** Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación. 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto. 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país. 4) Por Interdicción civil. 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación. 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados. 7) Por muerte.

**CAPITULO CUARTO. (ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION).**

**Artículo 12.- Órganos de dirección.** Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva. y 3) La Dirección Ejecutiva 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados

o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y 3) Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle.

**CAPITULO QUINTO. (FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION).**

**Artículo 14.- Funciones de la Asamblea General de miembros.** La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma. 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados. 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva. 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación. 5) Elige de su seno a la Junta Directiva. 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados. 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.

9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación. 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. **Artículo 14.- Tipos de sesiones.** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.

**Artículo 15.- Quórum.** El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.

**Artículo 16. Funciones de la Junta Directiva.** 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación. 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación. 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación. 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto. 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros. 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos. 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la

Asamblea General de miembros. **9)** Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento. **10)** Nombrar al director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas. **11)** Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz. **Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. **Artículo 18.- Funciones del Presidente.** Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: **1)** Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva. **2)** Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. **3)** Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva. **4)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias. **5)** Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. **6)** Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación. **7)** Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; **8)** Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación. **9)** Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo. **10)** Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. **11)** Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta. **12)** Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva. **13)** Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva. **14)** Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento. **15)** Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo 19. Funciones del vicepresidente.** Son funciones del vicepresidente las siguientes: **1)** Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; **2)** Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones. **3)** Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. **Artículo 20. Funciones del Secretario.** Son funciones del Secretario las siguientes: **1)** Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión. **2)** Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y de la Junta Directiva. **3)** Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva por indicaciones del Presidente. **4)** Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con

los miembros de la Asociación. **5)** Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. **6)** Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación. **7)** Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. **Artículo 21. Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: **1)** Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas. **2)** Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. **3)** Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación. **4)** Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. **5)** Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite. **6)** Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación. **7)** Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 22. Funciones del Fiscal.** Son funciones del Fiscal las siguientes: **1)** Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; **2)** Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración. **3)** Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. **4)** Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva. **Artículo 23.-Periodo de los cargos directivos.** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelectos por una vez. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. **Artículo 24.- Funciones del Director Ejecutivo.** La Junta Directiva cuando lo estime conveniente podrá nombrar un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva. **CAPITULO SEXTO. (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).** **Artículo 25.- Integración y Composición de la Junta Directiva.** La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: **1) PRESIDENTE;** **2) VICEPRESIDENTE;** **3) UN SECRETARIO;** **4) UN TESORERO;** y **5) UN FISCAL.** **Artículo 26.- Composición de la Junta Directiva.** Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: **1) Presidente: Carlos Ortuño Jiménez,** **2) Vicepresidente: Roger Torres Aragón.** **3) Secretario: Ramón Gutiérrez Mendoza;** **4) Fiscal: Augusto Zelaya;** **5) Tesorero: Ivania Lissette Arcia Oviedo.** la que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicado en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de

sus cargos por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelectos hasta por un periodo. **Artículo 27.- Representación legal.** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva. **Artículo 28.- Autorización expresa para enajenar y gravar.** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación. **Artículo 29.- Funcionamiento del Fiscal.** El Fiscal de la Asociación funcionará de ---- forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación. **Artículo 30.-Nombramiento de Asesores.** La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados. **Artículo 31.- Reección en cargos directivos.** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo periodo consecutivo por una sola vez, y de forma alterna las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario. **Artículo 32.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros. **CAPITULO SEPTIMO. (PATRIMONIO).** **Artículo 33.- Monto Patrimonial.** El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de Veinte Mil Córdobas. (20,000.00) sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades. **CAPITULO OCTAVO. (DISOLUCION Y LIQUIDACION).** **Artículo 34.- Causas de disolución.** Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados. **Artículo 35.- Procedimiento para la liquidación.** Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. **Artículo 36.- Destino del remanente de los bienes.** Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. **Artículo 37.- Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora.** La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el

remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. **CAPITULO NOVENO. (DISPOSICIONES GENERALES).** **Artículo 39.- Impedimento de acción judicial.** La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto. **Artículo 39.- Formas de dirimir conflictos.** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 34, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia. En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público. **CAPITULO DECIMO. (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).** **Artículo 40.-** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicables las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente. Impuse a los otorgantes, acerca del valor y alcance y trascendencia legal de éste acto, el de su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene y que envuelven estipulaciones y renunciaciones implícitas y----- explícitas y de las que en concreto han hecho. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman junto conmigo, el Notario, quien doy fe de todo lo relacionado. (F) Carlos Ortuño Jiménez, (F) Roger Torres Aragón. (F) Ramón Gutiérrez Mendoza; (F) Augusto Zelaya; (F) Ivana Lissette Arcia Oviedo (F)Rodrigo Blandón. Notario.-----  
-----PASO ANTE MI del reverso del folio cuarenta y cinco al reverso del folio cuarenta y nueve de mi PROTOCOLO NUMERO DIEZ que llevo durante el corriente año, y a solicitud de los señores Carlos Ortuño Jiménez, Roger Torres Aragón, Ramón Gutiérrez Mendoza; Augusto Zelaya; e Ivana Lissette Arcia Oviedo, libro este SEGUNDO TESTIMONIO para fines de inscripción en el departamento de registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación en siete hojas útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en Managua, a las dos de la tarde del veinte y siete de julio del dos mil nueve. Tachado Desarrollo y Tecnificación= No Vale. Entrelínea. Departamento de Baloncesto del departamento de Managua= Vale. (f) Rodrigo Javier Blandón Acevedo, Abogado y Notario Público. CSJ. 5823.-

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**


---



---

Reg. 4902 – M. 36568 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PRIVADO LAMPARITAS DE JESUS EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**

N° 18-2015

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de Junio 1998; ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial No 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial No 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

**C O N S I D E R A N D O**

Que la señora **RAMONA DE LA CONCEPCION MARTINEZ VALLECILLO**, con cédula de identidad N° 081-290572-0003R, como representante legales del **COLEGIO PRIVADO LAMPARITAS DE JESUS**, como entidad administradora Iglesia Bíblica Jesús es el Camino, fue quien solicitó la autorización para funcionar en las modalidades de **EDUCACION INICIAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** el centro está ubicado: Comarca Alfonso Gonzales Km 17 carretera a Xiloa contiguo a la Iglesia Jesús es el Camino., del Municipio de Mateares, Departamento de Managua.

**II**

Que esta Delegación Departamental del MINED para emitir resolución y actualización de la misma, llevo a efecto inspección técnica; así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con las modalidades de **EDUCACION INICIAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** pues lleva al día sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

**III**

Que el Peticionario a se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO RESUELVE****I**

**AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N° 18-2015 del COLEGIO PRIVADO LAMPARITAS DE JESUS**, para funcionar en la modalidad de **EDUCACION**

**INICIAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**; Comarca Alfonso Gonzales km 17 carretera a Xiloa contiguo a la Iglesia Jesús es el Camino, del Municipio de Mateares, Departamento de Managua.

**II**

El **COLEGIO PRIVADO LAMPARITAS DE JESUS**, queda sujeto a la ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de este de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la director (a) y secretario (a) docente.

**III**

Cuando el **COLEGIO PRIVADO LAMPARITAS DE JESUS**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial N° 34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo N° 4 Artículo 13; además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal los libros de Matrícula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visita de personas importantes al Centro.

**IV**

El centro queda sujeto a la disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa ,manga corta color blanco y zapatos negros. Cada centro educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

**V**

Para que el **COLEGIO PRIVADO LAMPARITAS DE JESUS**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

**VI**

Cuando el **COLEGIO PRIVADO LAMPARITAS DE JESUS**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses

antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado se anulara el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en la Gaceta, Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE.**

Dado en la Ciudad de Managua a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince.

(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para Educación en el Departamento de Managua. **MINED.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 4903 – M. 59642 – Valor C\$ 190.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 094-2014**

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, sus Reformas y su Reglamento con sus Reformas y Adiciones; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero de 2012 y el Decreto A.N. N° 7139, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero del 2013.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

**II**

Que la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación y cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

**III**

Que la entidad denominada: “**ASOCIACIÓN CONSEJO NICARAGÜENSE DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**”, por ser parte de las entidades reguladas de conformidad a los artículos 39 y 40 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, solicitó y ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley para el respectivo registro ante esta instancia.

**POR TANTO:**

De conformidad al artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 39 y 40 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Procédase a la anotación del Registro de la Entidad denominada: “**ASOCIACIÓN CONSEJO NICARAGÜENSE DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua.

**SEGUNDO:** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**TERCERO:** La entidad denominada: “**ASOCIACIÓN CONSEJO NICARAGÜENSE DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de la emisión de la correspondiente certificación de parte de la instancia de Registro de conformidad a la Ley N° 849.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce.

(f) Orlando Salvador Solórzano Delgado, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 4880 – M. 36895 – Valor C\$ 435.00

**GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA  
MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
RESOLUCION MINISTERIAL No.09.02.2015**

La Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA),

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

**II**

Que se ha cumplido con los procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra Dirección General de Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 10.03.13 “Establecer los Criterios, Requisitos y el Procedimiento Administrativo para la Declaración, Priorización Y Promoción de las Reservas Silvestres Privadas en Nicaragua”.

**III**

Que habiendo la Finca Santa Lucía propiedad de los señores Sergio Alejandro Espinoza Herrera y Warren Eduard Armstrong Hobson, obtenido un dictamen Técnico favorable, elaborado por un equipo institucional para su reconocimiento y declaración como Reserva Silvestre Privada.

**IV**

Que la Finca Santa Lucía cumple con los siguientes criterios técnicos para ser denominada como Reserva Silvestre Privada:

1. Ubicación en la zona de amortiguamiento de una área Protegida legalmente declarada, zona de conectividad o corredor biológico, zona de hábitat o anidación de especies o corredores turísticos. La Finca Santa Lucia se encuentra ubicada en el departamento de Jinotega, Nicaragua, aledaña a la zona de amortiguamiento del Área Protegida Datanlí – El Diablo en el sector de El Gobiado, y es parte del corredor biológico y turístico del Lago de Apanás. La finca se localiza en la parte media de la sub cuenca del sitio RAMSAR Lago Apanás.

2.- Contiene Ecosistemas representativos y prioritarios para la conservación. La Finca Santa Lucia, posee un reducto de bosque de Nebliselva, y un extensa área de 89.96 mz en sistema agroforestal (café con árboles forestales) con flora menor asociada que sirven de albergue a una variada población de especies animales silvestres, conocidos como grandes polinizadores y dispersores de semillas

de los bosques, como son una diversidad de aves, abejas, mariposas y quirópteros, mamíferos, reptiles y anfibios.

3.- Presencia de Flora y Fauna Silvestres del Sistema Nacional de veda (CITES), contiene especies de flora que están vinculadas a fauna en peligro de extinción, la especie son: orquídeas *Anguloa spp.*, *Brassavola spp.*, *Elaeis oleifera*, *Braquenia speditabilis*, *Angraecum spp.* Especies de la fauna en peligro de extinción, como *Dasyprocta punctata*, *Agalychnis callidryas*, el Quetzal, Pájaro campana, aquí se localiza un sitio de paso de especies migratorias de aves como *Porphyrio martinica*, *Elanus leucurus*, *Aratinga finschi*, *Brotegeris jugularis*, *Amazona autumnalis*, *Buteo platypterus*, *Herpetotheres cachinnas*, *Ramphastos sulfuratus*, *Ramphastos swainsonii*, *Aulacorhynchus prasinus*, *Amazona virginianus*, *Falco sparverius*, *Allouatta palliata*, *Odocoileus virginianus*, *Basiliscus vittatus*. La mayor parte de los mencionados están en veda indefinida.

4.- Ofrecer Potencialidades ambientales para proteger y conservar la Sub cuenca de Apanás. La finca Santa Lucía contribuye significativamente a la protección del recurso hídrico y la captura de agua, captura de carbono, por el uso de suelos que tiene el área y su ubicación a la parte media de la sub cuenca Apanás.

5.- Dentro del área de “priorización de ecosistemas de importancia para la conservación de la biodiversidad”. En la que se desarrolla la estrategia de monitoreo de Biodiversidad.

6.- Realiza inversiones y acciones de Conservación y protección para cuidar la calidad agua, a través de acciones de mantenimiento de la vegetación en sistema agroforestal, y del uso de sistema de tratamiento de agua y las prácticas de uso de abonos orgánico y prácticas de conservación de suelos.

**V**

Que el manejo de los recursos naturales en la propiedad Finca Santa Lucía, que se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrado bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas por la Ley:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada Finca Santa Lucía, propiedad de los señores Sergio Espinoza Herrera y Warren Eduard Armstrong Hobson, conformada por un total de 62.86 Has. dedicando para la conservación un total de 8.68 has.

**SEGUNDO:** La Reserva Silvestre Privada Finca Santa Lucía se encuentra ubicada en la Comarca San Pedro de Buculmay del municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Con las siguientes Coordenadas: UTM 0619534 UTM 1456444 Propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el registro público de la propiedad bajo el número de Finca 492, Asiento 9°. Folio 198 tomo 129 y 230-231 del Tomo 130, Registro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Registro Publico del Departamento de Jinotega.

Código Catastral: 0604 R500 007 022, sellado por departamento de Catastro Municipal Catastro Alcaldía de Jinotega. Fecha de actualización marzo 2007.

**TERCER: Descripción de uso de suelo de toda la propiedad:** Área Agroforestal (café con Árboles) 54.18 has equivalentes a 77.54 mz. Área de Bosque 8.68 ha equivalentes a 12.42 mz. **TOTAL 89.96 manzanas = 62.86 has.**

**CUARTO: Relación de Escrituras de Propiedad.** Testimonio de Escritura pública Número ciento veinticinco (125) MANCOMUNIDAD DE BIENES INMUEBLES, efectuada en la ciudad de Jinotega, a las diez y treinta minutos de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, favor de los señores: Sergio Alejandro Espinoza Herrera y Warren Edgard Armstrong, propiedad que se encuentra inscrita bajo el No. 492, asiento 9no. Folio 198 tomo 129 y 230-231 del tomo 130, Registro de propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Publico del Departamento de Jinotega.

**QUINTO:** El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada Finca Santa Lucía estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

**SEXTO:** Procédase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada Finca Santa Lucía propiedad de los señores Sergio Alejandro Espinoza Herrera y Warren Edgard Armstrong.

**SEPTIMO:** La presente Resolución Ministerial entrara en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil quince. (F) **CRA. JUANA ARGEÑAL SANDOVAL, MINISTRA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES .**

---



---

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

---



---

Reg. 4906 – M. 36424 – Valor C\$ 95.00

Ministerio del Trabajo

**DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES**

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable de la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo del Departamento de Masaya, **CERTIFICA:** Que bajo el número 142 página 143 Tomo II del Libro de Inscripción de Inscripción de nueva Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil quince, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Indiana Auxiliadora Rosales Obando**, Responsable de Asociaciones Sindicales, del Departamento de Masaya, Registro la Junta Directiva del **SINDICATO "TRABAJADORES UNIDOS POR LA CONSERVACION DEL VOLCAN MASAYA (SITRAUCOVOLMA)**. Por haber

llenado los requisitos legales establecidos Conforme Asamblea general Extraordinaria realizada el día veintiocho (28) de Enero del año dos mil quince, quedo integrada por: **Secretaría General:** Gustavo Agustín Sandino López; **Secretaría de Organización acta y acuerdo:** Milena Cruz Rosales; **Secretario de lo laboral:** Joel Antonio Traña; **Secretaría de finanza:** Julio Cesar Zuniga; **Secretario de Higiene y Seguridad ocupacional:** Victoria Sánchez Delgadillo; **Fiscal:** Manuel Salvador Muñoz; **ASESORADOS POR:** UNE-FNT.- **PERIODO DE DURACIÓN:** Del cuatro (04) de Marzo del año dos mil quince, al tres (03) de Marzo del año dos mil dieciséis; Masaya, cuatro (04) de Marzo del año dos mil quince - Certifíquese.-

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Masaya, a los cuatro (04) día del mes de Marzo del año dos mil Quince.-

(f) **Lic. Indiana Auxiliadora Rosales Obando**, Responsable de Asociaciones Sindicales. Ministerio del Trabajo.

---



---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

---



---

Reg. 4881

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 577 se encuentra la **RESOLUCIÓN N.º. 032-2015 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N.º. 032-2015 PJMEFCCA, Managua Dieciséis de febrero del año dos mil quince**, las ocho y treinta minutos de la mañana, en fecha Dieciocho de Noviembre del año dos mil catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL CAMPESINOS UNIDOS, R.L. (COOPECAMU, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Matigües, Departamento de Matagalpa. Se constituye a las ocho de la mañana del día Cinco de Julio del año dos mil Catorce. Se inicia con doce (12) asociados, diez (10) hombres, dos (2) mujeres, con un capital suscrito de C\$4,800.00 (Cuatro mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,200.00 (Un mil doscientos córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL CAMPESINOS UNIDOS, R.L. (COOPECAMU, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **RAFAEL RIVERA HERNANDEZ**; Vicepresidente (a): **WALTER MARTINEZ VALLES**; Secretario (a): **TEODOSO AGUIRRE HERNANDEZ**; Tesorero (a): **OSCAR DANIEL GONZALEZ SALMERON**; Vocal: **ELVIN ZAMORA DELGADILLO**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) **Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 4882

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 578 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 033-2015 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 033-2015 PJMEFCCA, Managua Dieciséis de febrero del año dos mil quince**, las nueve de la mañana, en fecha Diez de Octubre del año dos mil catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS JINOTEGA BENDITA, R.L. (COJIBEN, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Jinoteга, Departamento de Jinoteга. Se constituye a las ocho y treinta minutos de la mañana del día Ocho de Agosto del año dos mil Catorce. Se inicia con veintiuno (21) asociados, veintiuno (21) hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$210,000.00 (Doscientos diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$52,500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaro precedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS JINOTEGABENDITA, R.L. (COJIBEN, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ALAN ROBERTO SOBALARRO**; Vicepresidente (a): **WALTER PASTOR ARAUZ RUGAMA**; Secretario (a): **HORVIN JARQUIN LOPEZ**; Tesorero (a): **JORGE LUIS PEREZ CRUZ**; Vocal: **ROGER ALBERTO RIZO**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 4883

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 579 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 034-2015 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 034-2015 PJMEFCCA, Managua Dieciocho de febrero del año dos mil quince**, las once de la mañana, en fecha Veintiséis de Noviembre del año dos mil catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "MANANTIAL DE VIRTUDES, R.L. (COASMAVI, R.L.)** Constituida en la Comunidad el Regadío, en el municipio de Yali, Departamento de Jinoteга. Se constituye a las nueve de la mañana del día diez de Noviembre del año dos mil Catorce. Se inicia con treinta y dos (32) asociados, cero (0) hombres, treinta y dos (32) mujeres, con un capital suscrito de C\$6,400.00 (Seis mil Cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,200.00 (Cinco mil doscientos córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaro precedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS "MANANTIAL DE VIRTUDES, R.L. (COASMAVI, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente

(a): **CARMEN ONELIA PEREZ ZELAYA**; Vicepresidente (a): **VANESKA MARIELA CRUZ CHAVARRIA**; Secretario (a): **FLOR DE MARIA CASTILLO GARCIA**; Tesorero (a): **SILGIAN MAGDALENA MARTINEZ RIVERA**; Vocal: **ARELIS DALIETT ESPINOZA CHAVARRIA**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 4884

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 580 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 035-2015 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 035-2015 PJMEFCCA, Managua Dieciocho de febrero del año dos mil quince**, las dos de la tarde, en fecha Veinticuatro de Septiembre del año dos mil catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, R.L. (COOMUPADE, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de La Concordia, Departamento de Jinoteга. Se constituye a las ocho de la mañana del día doce de Abril del año dos mil Catorce. Se inicia con cincuenta y cuatro (54) asociados, treinta y siete (37) hombres, diecisiete (17) mujeres, con un capital suscrito de C\$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$14,000.00 (Catorce mil córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaro precedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, R.L. (COOMUPADE, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **JOSE CONCEPCION BLANDON CASTILLO**; Vicepresidente (a): **URANIA DEL CARMEN RIVERA HERRERA**; Secretario (a): **MARITZA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ**; Tesorero (a): **ESPERANZA DE JESUS LUMBI CRUZ**; Vocal: **ERICKSON FRANCISCO ZELEDON RODRIGUEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 4885

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 581 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 036-2015 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 036-2015 PJMEFCCA, Managua veinte de febrero del año dos mil quince**, las tres de la tarde, en fecha Veinticuatro de Octubre del año dos mil catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA**

**DE SERVICIOS “LAS PERLAS DEL HORNO”, R.L. (COASPEHO, R.L.)** Constituida en la comarca El Horno, municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí. Se constituye a las nueve de la mañana del día once de Agosto del año dos mil Catorce. Se inicia con cincuenta y uno (51) asociados, cero (0) hombres, cincuenta y uno (51) mujeres, con un capital suscrito de C\$10,200.00 (Diez mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,570.00 (Cinco mil quinientos setenta córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS “LAS PERLAS DEL HORNO”, R.L. (COASPEHO, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ARMINDA DEL SOCORRO ACEVEDO ALBIR**; Vicepresidente (a): **EDELMA OYES MORENO**; Secretario (a): **ANDREA BENAVIDEZ**; Tesorero (a): **SANTOS DEL SOCORRO ZAVALA ACEVEDO**; Vocal: **BERENIS DEL ROSARIO MARTINEZ VANEGAS**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 4886

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 582 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 037-2015 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 037-2015 PJMEFCCA**, Managua veinte de febrero del año dos mil quince, las cuatro de la tarde, en fecha Dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL JEHOVA ES MI PASTOR NADA ME FALTARA, R.L. (JEMPNME, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Managua, Departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana del día diez de Octubre del año dos mil Catorce. Se inicia con cuarenta y nueve (49) asociados, veintitrés (23) hombres, veintiséis (26) mujeres, con un capital suscrito de C\$9,800.00 (Nueve mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL JEHOVA ES MI PASTOR NADA ME FALTARA, R.L. (JEMPNME, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **DANNIS ROBERTO AMAYA SANCHEZ**; Vicepresidente (a): **VICENTE MATAMOROS VEGA**; Secretario (a): **JACINTO ROBLETO RIVERA**; Tesorero (a): **LILLIAM DEL CARMEN SEVILLA BARILLAS**; Vocal: **EDDY ALBERTO LARGAESPADA MORAN**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días

del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 4887

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 584 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 039-2015 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 039-2015 PJMEFCCA**, Managua Veintisiete de febrero del año dos mil quince, las ocho y treinta minutos de la mañana, en fecha ocho de Agosto del año dos mil catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y SERVICIOS AGROPECUARIO 20 DE JUNIO, R.L. (COOPROSAGRO, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Las Sabanas, Departamento de Madriz. Se constituye a las diez de la mañana del día ocho de Abril del año dos mil Catorce. Se inicia con treinta (30) asociados, cuatro (4) hombres, veintiséis (26) mujeres, con un capital suscrito de C\$15,000.00 (Quince mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,338.00 (Cinco mil trescientos treinta y ocho córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y SERVICIOS AGROPECUARIO 20 DE JUNIO, R.L. (COOPROSAGRO, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **HAYDEE DEL ROSARIO UMANZOR VASQUEZ**; Vicepresidente (a): **DENIS DE JESUS MORENO MEJIA**; Secretario (a): **MARIA DEL ROSARIO BACA GUTIERREZ**; Tesorero (a): **ROSIBEL PEREZ RAMOS**; Vocal: **MERIZ VERANAY RIVERA ALBARADO**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 4888

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 585 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 040-2015 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 040-2015 PJMEFCCA**, Managua Veintisiete de febrero del año dos mil quince, las nueve de la mañana, en fecha cinco de Noviembre del año dos mil catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE, “JOSUE 1:9”, R.L. (COOTRAMJO, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Dolores, Departamento de Carazo. Se constituye a las diez de la mañana del día diez de Julio del año dos mil Catorce. Se inicia con veintiocho (28) asociados, diecinueve (19) hombres, nueve (9) mujeres, con un capital suscrito de C\$39,995.76 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco córdobas con setenta y seis centavos) y un capital pagado de C\$9,999.00 (Nueve mil novecientos noventa y nueve córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23

inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE, "JOSUE 1:9", R.L. (COOTRAMJO, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MAXANDER RUIZ HERNANDEZ**; Vicepresidente (a): **DAVID ISRAEL BALTODANO MENDOZA**; Secretario (a): **SIMONA NOEMI HERRERA**; Tesorero (a): **JAVIER ANTONIO VELASQUEZ CRUZ**; Vocal: **CARLOS VIDAL CHAVEZ PEÑA**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) **Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 4889

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 586 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 041-2015 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 041-2015 PJMEFCCA, Managua Veintisiete de febrero del año dos mil quince**, las nueve y treinta minutos de la mañana, en fecha dos de Febrero del año dos mil quince, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE PROCESADORES DE BROZA SAN ALBINO DE MINA LA INDIA, R.L. (COOPROBROZ, R.L.)** Constituida en la Comunidad de Mina la India, municipio de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León. Se constituye a las diez de la mañana del día ocho de Julio del año dos mil Catorce. Se inicia con catorce (14) asociados, catorce (14) hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$14,000.00 (Catorce mil Córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,500.00 (Tres mil quinientos córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE PROCESADORES DE BROZA SAN ALBINO DE MINA LA INDIA, R.L. (COOPROBROZ, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **OSCAR DANIEL TORUÑO LAGUNA**; Vicepresidente (a): **BARLON JOSE LAGUNA GONZALES**; Secretario (a): **JOE LUIS REYES GONZALEZ**; Tesorero (a): **KENER YURIEL PEREZ DOLMUS**; Vocal: **JOSE MIGUEL PEREZ VEGA**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) **Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 4890

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 587 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 042-2015 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 042-2015 PJMEFCCA, Managua Veintisiete de febrero del año dos mil quince**, las dos y veinte minutos de la tarde, en fecha trece de Enero del año dos mil quince, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARTIRES DEL 19, R.L. (COOTRACAPEM 19 R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Managua, Departamento de Managua. Se constituye a las ocho de la mañana del día veinte de Noviembre del año dos mil Catorce. Se inicia con quince (15) asociados, quince (15) hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$60,000.00 (Sesenta mil Córdobas netos) y un capital pagado de C\$15,000.00 (Quince mil córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARTIRES DEL 19, R.L. (COOTRACAPEM 19 R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MARIO ALONSO HERNANDEZ ARBIZU**; Vicepresidente (a): **FRANCISCO JOSE LOPEZ**; Secretario (a): **CARSAL JOSE GONZALEZ FUENTE**; Tesorero (a): **JUSTO ANASTACIO BLANCO HERNANDEZ**; Vocal: **JULIO CESAR VELASQUEZ MUNGUIA**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) **Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 5101 – M. 41386 – Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS  
SANITARIOS - ENACAL**  
Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano  
**PISASH**

**AVISO DE CONCURSO**

Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) No.003-2015

“Supervisión de las Obras de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Masaya”

El Pedido de Propuesta estará disponible en el portal web:  
www.nicaraguacompra.gov.ni a partir del 22 de abril de 2015

(f) **Lic. Roberto Araica Potosme**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones. Unidad Ejecutora del Programa PISASH, ENACAL.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 4878 – M. 36805 – Valor C\$ 95.00

Managua, 04 de marzo del 2015.

Licenciado  
**CESAR RAMON GARCIA MALDONADO**  
Presente

Estimado Licenciado García:

Para su conocimiento y demás efectos le transcribo Acuerdo No.7 del dos de marzo del año dos mil quince, que en su parte conducente dice;

**ACUERDO No. 07****EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL****ACUERDA**

Autorizar al Notario Licenciado **CESAR RAMÓN GARCÍA MALDONADO**, para Cartular en el quinquenio que inicia el día dos marzo del año dos mil quince y finalizará el día uno de marzo del año dos mil veinte; en virtud de cumplir con los requisitos de ley. Comuníquese y Publíquese.

Managua, dos de marzo del año dos mil quince. **A.L.RAMOS. J. MENDEZ.- V. GURDIAN C.- Ante mí, RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA.- Secretario.-**

Atentamente,

**(f) Rubén Montenegro Espinoza, Secretario. Corte Suprema de Justicia.**

Reg. 4879 – M. 36906 – Valor C\$ 95.00

Managua, 18 de Marzo del 2015.

Licenciada  
**TERESA AZUCENA GARCÍA MALDONADO**  
Presente

Estimada Licenciada García:

Para su conocimiento y demás efectos le transcribo Acuerdo No 9 del once de marzo del año dos mil quince, que en su parte conducente dice;

**ACUERDO No. 09****EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL****ACUERDA**

Autorizar a la Notario Licenciada **TERESA AZUCENA GARCIA MALDONADO**, para Cartular en el quinquenio que inicia el día once marzo del año dos mil quince y finalizará el día diez de marzo

del año dos mil veinte; en virtud de cumplir con los requisitos de ley. Comuníquese y Publíquese.

Managua, once de marzo del año dos mil quince.- **M. AGUILAR G- J. MENDEZ P.- V.GURDIAN C.- Ante mí, RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA.- Secretario.-**

Atentamente,

**(f) Rubén Montenegro Espinoza, Secretario. Corte Suprema de Justicia.**

Reg. 4901 – M. 59766 – Valor C\$ 290.00

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

El Infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, certifica la resolución que integra y literalmente dice: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-** Managua, dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Las ocho y once minutos de la mañana.- Vista la solicitud del Licenciado **OSWALDO JOSE MORRISON**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, y del domicilio de Sébaco, relativa a que se le autorice para ejercer la Abogacía.- Visto el Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Popular de Nicaragua (UPONIC), el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y la información de tres testigos idóneos que declaran a favor del solicitante sobre su honradez y buenas costumbres; lo mismo que la constancia extendida por los Jueces de Distrito del Crimen de Matagalpa, en que hacen constar que el solicitante, licenciado **OSWALDO JOSE MORRISON**, se encuentra en pleno goce de sus Derechos Civiles y Políticos. POR TANTO: Y de conformidad con los Artos. 298 y 299 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los infrascritos Magistrados dijeron: Autorízase al licenciado **OSWALDO JOSE MORRISON**, para que ejerza la ABOGACIA en los Juzgados y Tribunales de la República, gozando de las prerrogativas que las Leyes conceden a los que se consagran al ejercicio de esta noble profesión.- Expídasele el Título correspondiente, de acuerdo a la promesa de Ley que rendirá ante el Señor Magistrado Presidente de este Supremo Tribunal.- **GUILLERMO VARGAS S.- A. L. RAMOS.- R- SANDINO ARGUELLO.- KENT HENRIQUEZ C. JULIO R.- GARCIA V. JOSEFINA RAMOS M.- A. CUADRA ORTEGARAY.- FRANCISCO PLATA LOPEZ.- M. AGUILAR G.- F. ZELAYA ROJAS.- Y. CENTENO.- FCO. ROSALES A.- ANTE MI : A. VALLE. P. SRIO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, el cual sello firmo y rubrico.- Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes Junio de mil novecientos noventa y nueve.- **(F) ALFONSO VALLE PASTORA, SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

El Infrascrito Secretario de la Corte Suprema de Justicia, certifica la Resolución que integra y literalmente dice: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-** Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Las dos y cincuentidós minutos de la tarde.- Vista la solicitud del Licenciado **OSWALDO JOSE MORRISON**, mayor de edad, soltero, Abogado, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua,

y del domicilio de Sébaco, relativa a que se le autorice para ejercer el Notariado.- Examinado el Título de Abogado, expedido por este Supremo Tribunal, el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y nueve; Y de conformidad con los Artos. 288, 298 y 299 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y 1º. y 10 de la Ley del Notariado, los infrascritos Magistrados dijeron: Autorízase al Licenciado **OSWALDO JOSE MORRISON**, para que ejerza el Notariado en la República, de acuerdo a la promesa de Ley que rendirá ante el Señor Magistrado Presidente de este Supremo Tribunal- Expídase el Título correspondiente y désele cumplimiento a las formalidades prescritas en el Arto. 12 de la Ley del Notariado.- FRANCISCO PLATA LOPEZ.- Y. CENTENO G.- GUILLERMOVARGAS S.- A. L. RAMOS.- SANDINO ARGÜELLO.- KENT HENRIQUEZ C. JULIO R. GARCIA V. JOSEFINA RAMOS M.- A. CUADRA ORTEGARAY.- M. AGUILAR G.- F. ZELAYA ROJAS.- FCO. ROSALES A.- Ante mi, A. VALLE. P., Srío. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, el cual sello rubrico y firmo.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes Diciembre novecientos noventa y nueve. (F) ALFONSO VALLE PASTORA, SECRETARIO. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

## SECCIÓN MERCANTIL

### ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 4875 – M. 36986 – Valor C\$ 380.00

#### Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas de  
ASSA Compañía de Seguros, S. A.

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de ASSA Compañía de Seguros, S. A. (la Compañía), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2014, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas que comprenden, un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

#### Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

#### Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por la Compañía de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

A la Junta Directiva y Accionistas de  
ASSA Compañía de Seguros, S. A.

#### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de ASSA Compañía de Seguros, S. A. al 31 de diciembre de 2014, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

(f) Alfredo Antonio Artilles, Contador Público Autorizado. 23 de febrero de 2015 Managua, Nicaragua.

## ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Balance general

31 de diciembre de 2014

(Cifras en córdobas)

	<u>Nota</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>Activos</b>			
<b>Disponibilidades</b>	4, 7	1,371,040	8,126,524
<b>Inversiones, neto</b>	5, 7	552,166,954	417,331,695
Inversiones disponibles para la venta		131,490,481	131,246,924
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		<u>420,676,473</u>	<u>286,084,771</u>
<b>Cartera de créditos, neta</b>	6	941,650	842,900
Crédito con garantía de pólizas		941,650	763,627
Créditos vigentes		—	<u>79,273</u>
<b>Bienes de uso, neto</b>		9,059,307	5,001,871
Mobiliario y equipos	8	2,675,073	1,877,574
Equipos de cómputo	8	2,052,724	818,153
Vehículos	8	3,305,913	1,821,170
Otros bienes de uso	8	<u>1,025,597</u>	<u>484,974</u>
<b>Deudores por primas y otros, neto</b>		206,294,576	156,474,367
Primas por cobrar, netas	7, 9	198,645,739	151,159,783
Otros deudores	7, 10	<u>7,648,837</u>	<u>5,314,584</u>
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	7,11	60,814,551	33,769,690
Otros activos	12	<u>38,067,743</u>	<u>25,151,199</u>
<b>Total de activos</b>		<u>868,715,821</u>	<u>646,698,246</u>
<b>Pasivos</b>			
<b>Reservas técnicas</b>		388,493,470	304,188,387
Reservas de riesgos en curso		157,568,006	133,855,771
Reservas matemáticas		17,293,283	15,264,546
Reservas para siniestros pendientes de liquidación y/o pago	7, 13	56,753,353	22,384,258
Reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados	14	2,837,668	1,119,213
Reservas de contingencias		101,813,787	77,855,599
Reservas para riesgos catastróficos		<u>52,227,373</u>	<u>53,709,000</u>
<b>Acreedores contractuales</b>		66,930,980	42,161,366
Primas en depósitos		35,395,217	21,295,832
Depósitos en garantía por fianzas expedidas		31,535,763	20,865,534
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	15	60,680,475	39,371,053
<b>Pasivos financieros</b>			
Reservas para beneficios laborales		5,683,995	3,693,883

Acreeedores diversos	16	26,319,378	30,439,821
Otros pasivos		<u>60,355,811</u>	<u>38,299,193</u>
<b>Total de pasivos</b>		<b>608,464,109</b>	<b>458,153,703</b>

**Capital**

Capital social suscrito y pagado	18	114,228,800	104,193,950
Ajustes al patrimonio		1,749,361	675,990
Reservas patrimoniales	19	43,434,122	32,839,052
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		30,205,631	12,840,226
Resultados del presente ejercicio		<u>70,633,798</u>	<u>37,995,325</u>
<b>Total de capital</b>		<b><u>260,251,712</u></b>	<b><u>188,544,543</u></b>
<b>Total de pasivos y capital</b>		<b><u>868,715,821</u></b>	<b><u>646,698,246</u></b>

**Cuentas de orden**

Responsabilidades en vigor		175,608,501,282	566,572,331,251
Riesgos cedidos en reaseguro		113,896,948,978	357,594,560,191
Responsabilidad por fianzas otorgadas		403,065,432	142,526,943
Afianzamiento y reafianzamiento cedido		355,763,650	108,723,283
Garantías y contragarantías recibidas		526,754,555	368,994,775
Primas por cobrar retiradas del activo		<u>1,420,902</u>	<u>2,263,596</u>
<b>Total de cuentas de orden</b>		<b><u>290,792,454,799</u></b>	<b><u>924,789,400,039</u></b>

**Compromisos y contingencias** 21

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance general fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Giancarlo Braccio, Gerente General. (f) Mayela Báez, Director de Administración y Finanzas. (f) Carlos Díaz, Contador General.

**ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre 2014

(Cifras en córdobas)

	Notas	2014	2013
<b>Ingresos por primas</b>			
Primas netas emitidas	7, 22	817,296,463	726,478,223
Primas emitidas		1,056,154,232	817,765,781
Devoluciones y cancelaciones año actual		212,000,021	73,068,893
Devoluciones y cancelaciones años anteriores		<u>26,857,748</u>	<u>18,218,665</u>
Primas cedidas año actual		<u>394,359,815</u>	<u>362,236,211</u>
Primas retenidas	22	<u>422,936,648</u>	<u>364,242,012</u>
<b>Variación de reservas</b>			
Variación neta de reservas técnicas de riesgo en curso		17,885,479	27,982,225
Matemática y por cuenta de inversión		1,228,870	3,033,826
Prima no devengada		<u>16,656,609</u>	<u>24,948,399</u>
Variación neta de reservas técnicas de previsión		15,664,303	25,697,309
Reserva de contingencia		19,586,194	17,743,647

Reserva catastrófica		<u>(3,921,891)</u>	<u>7,953,662</u>	
<b>Margen para siniestro y gastos</b>			<u>389,386,866</u>	<u>310,562,478</u>
<b>Costo de siniestralidad</b>				
<b>Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales</b>			139,115,725	114,973,747
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	23	207,546,484	244,593,883	
Siniestralidad recuperada del reaseguro y reafianzamiento cedido	7,23	79,208,361	147,382,273	
Ingresos/egresos por siniestros de períodos anteriores	23	<u>10,777,602</u>	<u>17,762,137</u>	
<b>Margen para costos y gastos operacionales</b>			<u>250,271,141</u>	<u>195,588,731</u>
<b>Gastos operacionales</b>				
<b>Costos de emisión</b>	24		157,977,501	143,430,934
Costo de adquisición		68,051,386	58,819,998	
Otros gastos de adquisición		59,345,640	53,885,172	
Costos de exceso de pérdida		<u>30,580,475</u>	<u>30,725,764</u>	
<b>Gastos de administración</b>			95,966,000	81,438,260
Gastos de administración	25	110,994,768	92,877,854	
Derechos de emisión	22	<u>15,028,768</u>	<u>11,439,594</u>	
Comisiones y participación de utilidades de reaseguro cedido	7,22		58,299,611	46,015,496
Ingresos/egresos por comisiones de períodos anteriores	22		<u>1,680,000</u>	1,090,822
<b>Utilidad técnica</b>			<u>56,307,251</u>	17,825,855
<b>Productos y gastos financieros, netos</b>	26		20,101,700	12,341,786
De inversiones		22,547,621	16,414,751	
Otros productos y gastos financieros, netos		<u>2,445,921</u>	<u>4,072,965</u>	
<b>Resultado cambiario, neto</b>	27		9,342,154	8,486,751
Ingresos por tipo de cambio		<u>36,763,259</u>	<u>29,250,899</u>	
Egresos por tipo de cambio		<u>27,421,105</u>	<u>20,764,148</u>	
<b>Otros productos y gastos, netos</b>			7,315,475	9,716,660
Otros productos		8,448,602	10,814,241	
Otros gastos		<u>1,133,127</u>	<u>1,097,581</u>	
<b>Utilidad antes del impuesto sobre la renta</b>			93,066,580	48,371,052
Impuesto sobre la renta	28		<u>22,432,782</u>	<u>10,375,727</u>
<b>Utilidad del ejercicio después del impuesto sobre la renta</b>			<u>70,633,798</u>	<u>37,995,325</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Giancarlo Braccio, Gerente General. (f) Mayela Báez, Director de Administración y Finanzas. (f) Carlos Díaz, Contador General.

Reg. 4931 – M. 37967 – Valor C\$ 95.00

**PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA**  
 Libertad, Igualdad, Justicia  
**Balance General**  
 Al 31 de Diciembre de 2014

Activos Circulantes

Cuentas Corrientes Bancos

C\$ 2,680,414.57

Cuentas por Cobrar	25,000.00
<b>Suma Activos Circulante</b>	<b>2,705,414.57</b>

**Activos Fijos**

Edificios y Terrenos	2,295,000.00
Equipo Rodante	1,554,750.25
Camara Video	8,408.27
Mob.Equipo de Oficina	438,655.00
<b>Suma Activos Fijos</b>	<b>4,296,813.52</b>

**Otros Activos**

Depósito en Garantía	3,600.00
----------------------	----------

<b>Totales Activos</b>	<b><u>7,005,828.09</u></b>
------------------------	----------------------------

**Pasivos Circulante**

Ptmos Bancos	C\$ 7,046,149.62
Gastos Acum Por Pagar	70,895.83
Acreedores Diversos	33,173.86
<b>TOTAL</b>	<b>7,150,219.31</b>

**PATRIMONIO**

Capital Social	
DEFICIT	(-144,391.22)
<b>Total de Patrimonio</b>	<b><u>(-144,391.22)</u></b>
<b>Total Pasivo + Capital</b>	<b><u>7,005,828.09</u></b>

Presidenta.PLC.(f) María Hayde Osuna Ruiz. Contador (f) Jorge Jaime Espinoza.

---



---

**SECCIÓN JUDICIAL**


---



---

Reg. 5097 – M. 41066 – Valor C\$ 285.00

**CARTEL**

A como lo solicita el señor **ALBERTO JOSÉ LÓPEZ**, a folios doscientos cincuenta y dos (252) del expediente, de conformidad con el artículo 367 del Código del Trabajo sáquense a subasta pública los bienes embargados que consisten en: un Aire acondicionado con su condensador modelo 6AW18CRN1, evaporador, color blanco hueso, marca Lenox y Air, serie SU0101370640611727120060, evaporador modelo KF5-18 6W-E serie 077142006, evaporador marca Frigidaire, modelo fase 2YFM, BILW serie 31003813, con su condensador número de serie 160022, marca Frigidaire, otro condensador marca Multizore color blanco hueso, numero de serie 700076, condensador marca Comforestar número de serie no visible modelo Bar-36-1, dos cilindros de refrigerante R 410A, nuevo motor para refrigerador, rollo de tubo de cobre ¼ .Dicho embargo es en contra de la EMPRESA CENTRAL DE REFRIGERACIÓN S.A Representado por el señor JUAN BAUTISTA SANTANA en su calidad de propietario a solicitud del señor ALBERTO JOSÉ LÓPEZ. La base de la subasta es de la cantidad de **VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (C\$22,055.28)**. Señálese esta subasta en la audiencia de las diez y treinta minutos de la mañana del día veinticuatro de abril de dos mil quince, la que se realizará en este Despacho Judicial. Publíquese en cualquier diario de circulación nacional. Postura en estricto

contado. Dichos bienes pueden verse en la siguiente dirección: DE LA DUYA MÁGICA 2 CUADRAS ABAJO, 7 ANDENES AL SUR. REPARTO SCHICK. Notifíquese.-

(F) DRA. FABIOLA SÁENZ LOPEZ, JUEZ DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MANAGUA.

AUISPALU

EXP. 000167-ORM1-2011LB

3-2

## UNIVERSIDADES

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP 1638- M. 67495- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0112, Partida N° 17259, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CLAUDIA MARGARITA GUERRERO HUETE.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de enero del año dos mil quince. (f) Directora (a).

Reg. TP 1639- M. 56506- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0105, Partida N° 17244, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ANA LEONELA SALGADO ACUÑA.** Natural de Estelí,

Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil quince. (f) Directora (a)

Reg. TP 1640- M. 43584- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: bajo el Folio N° 0105, Partida N° 17245, Tomo N° IX, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**KENNETH ALEXANDER MARTÍNEZ GAITÁN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil quince. (f) Directora (a)

Reg. TP 1641- M. 11714 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 314, Partida N° 2025, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**OMAR ENRIQUE MÉNDEZ ZAPATA,** el Título de **Especialista en Gerencia de Financiera.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad,

José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil catorce. (f). Directora.

Reg. TP 1642- M. 287196 -Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 314, Partida N° 2026, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**PEDRO JOSÉ HERRERA MENDOZA**, el Título de **Especialista en Gerencia de Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil catorce. (f). Directora.

Reg. TP 1643- M. 312379 -Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 315, Partida N° 2027, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**TATIANA JULIETH MAIRENA CRUZ**, el Título de **Especialista en Gerencia de Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil catorce. (f). Directora.

Reg. TP 1644- M. 303676 -Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 315, Partida N° 2028, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**WENDY FABIOLA PRADO GORDON**, el Título de **Especialista en Gerencia de Financiera**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil catorce. (f). Directora.

Reg. TP 1645- M. 303977-Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 316, Partida N° 2029, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ADELA MARÍA UBAU HERNÁNDEZ**, el Título de **Especialista en Proyectos de Inversión, Evaluación y Valoración Ambiental**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil catorce. (f). Directora.

Reg. TP 1646- M. 313261-Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 316, Partida N° 2030, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ELIZABETH ESTEFANY MEMBREÑO CENTENO**, el Título de **Especialista en Proyectos de Inversión, Evaluación y Valoración Ambiental**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil catorce. (f) Directora.

Reg. TP 1647 – M. 307650 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 423, Partida N° 1784, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**GUIZELL DE LOS ANGELES BOX MENDOZA**, el Título de **Master en Economía con Mención en Proyectos de Inversión, Evaluación y Valoración Ambiental**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevaras.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de 2014. (f) Directora.

Reg. TP 1648 – M. 401596 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 423, Partida N° 1785, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MELANIA CAROLINA MENDIETA MUÑOZ**, el Título de **Máster en Economía con Mención en Proyectos de Inversión, Evaluación y Valoración Ambiental**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevaras.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de 2014. (f) Directora.

Reg. TP 1649 – M. 31607 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 424, Partida N° 1786, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**MARLON ENRIQUE NARVÁEZ LÓPEZ**, el Título de **Master en Economía con Mención en Economía Monetaria, Análisis de Inversiones Financieras, Riesgo y Crédito**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevaras.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de 2014. (f) Directora.

Reg. TP 1392 – M. 37772 – Valor C\$ 95.00

#### REPOSICION DE TÍTULO.

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que ha solicitado Reposición de título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Administración de la Educación**, extendido por la Facultad de Educación e Idiomas el doce de septiembre del año dos mil ocho, a nombre de:

**ENRIQUE CORONADO MORALES**. los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación.

Managua, veinticuatro de marzo del año dos mil quince. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

Reg. TP 1393 – M. 3790449 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página, 490, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**IRIS TATIANA NARVÁEZ CORTEZ**, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M Carrión M.”

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN- LEÓN.

Reg. TP 1394 – M. 3790665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico y Estudiantil de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 57, tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA,  
MANAGUA, POR CUANTO:**

**LUISA ARLEN LÓPEZ NÚÑEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-090284-0013C. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 Marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 1395– M. 3790667– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico y Estudiantil de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 57, tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**EDWIN JOSÉ MOLINA GUERRERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-221185-0003K. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 Marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1396 – M. 3790774– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página, 76, tomo XVI, del Libro de Registro de Titulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ DEL CARMEN MANZANARES TRUJILLO,** ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, Mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil quince. Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN- LEÓN.

Reg. TP 1397– M. 60009– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página, 447, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSÉ SOMARRIBA,** ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M Carrión M.”

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN- LEÓN.

Reg. TP 1398– M. 60012– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de- Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 340, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**FRIDA JAVIERA ESTHER CÁRDENAS ALTAMIRANO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-2402091-0002W. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 Marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1399– M. 60014 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 238, Folio 238, tomo VII, Managua 3 de marzo del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobado por el Consejo Universitario a favor de:

**CLAUDIO ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ,** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-080286-0000M, quien de conformidad con

el dictamen emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió con las formalidades establecidas en el pertinente reglamento.

Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1400- M. 60016- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página, 403, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

**FRANKLIN JOSÉ LÚQUEZ SALINAS**, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M Carrión M."

Es conforme. León, 19 de diciembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN- LEÓN.

Reg. TP 1401- M. 37757- Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN.

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1397.1 Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresa, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

**OSCAR DANILLO PEÑALBA SALAZAR**, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, León, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico

#### CERTIFICACIÓN.

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0338, Tomo No. 01, Del libro de registro de Títulos Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

**OSCAR DANILLO PEÑALBA SALAZAR**, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, León, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. TP 1402- M. 60030- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página, 487, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

**IRIS PAMELA FLORES SARRIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M Carrión M."

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN- LEÓN.

Reg. TP 1403- M. 60032- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico y Estudiantil de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 443, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, **POR CUANTO:**

**WILLIAM ALFONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-081084-0038K. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Matemática**, este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 12 Diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1404– M. 3792302– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 31, Partida 4011, Tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**NOYLING ARIELA ROBLETO GUIDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, MSc. Jose Esteban Sequeira. Vice-Rector de la Universidad, Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General. Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP 1405– M. 60057– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1398, Página 300, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MARVIN JAVIER PÉREZ LOZANO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos catorce. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, veinticinco de noviembre del 2014. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP 1406– M. 60048– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 421, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**SYLVANIA ELIZABETH CUTHBERT BERNARD**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los cinco días del mes enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. René Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 16 de febrero del 215. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. TP 1407 M. 37072– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico y Estudiantil de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 324, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**DENISS EMIR LÓPEZ TÓRREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-300885-0007N Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 26 noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1408– M. 37740– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página, 172, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARBELL LUCÍA SUAZO RUBÍ**, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M Carrión M.”

Es conforme. León, 24 de noviembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN- LEÓN.

Reg. TP 1409 M. 37734– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 355, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**CARLOS JOSÉ PERALTA ESCORCIA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-191075-0000Q. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**, este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 04 marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1410– M. 37730 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No.2, folio 146, asiento 769 del Libro de Registros de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**BLADIMIR CRECENCIO MAIRENA SÁNCHEZ,** ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniería en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de Marzo de 2015. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General: Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua 19 de Marzo de 2014. Msc Norma Rivas Manzanares. Secretaria General.

Reg. TP 1411– M. 37755– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3268, Página 094, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología

de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MICHAEL JHOVANNY HERNÁNDEZ PÉREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, ocho de septiembre del 2014. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP 1412– M. 37748– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 100 tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ADELA YAOSKA PÉREZ AGUILAR.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310391-0031T. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada Pedagogía con mención en Educación Infantil**, este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 23 febrero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1413– M. 37746– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página ciento veintinueve, tomo uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**CALOS LEONIDAS GÓMEZ OLIVAS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce. El Rector de la

Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, dieciocho de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP 1414– M. 37763– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 45, tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**JUDITH DE LOS ÁNGELES LEJARZA VARGAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-010384-0004G. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Otorrinolaringología**, este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 Marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1415– M. 37765– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico y Estudiantil de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 73 tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**MARTHA VERÓNICA DELGADO CARVAJAL.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-171083-0003R. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Otorrinolaringología**, Este Certificado de inscripción sera publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua 18 Marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1416– M. 37717– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico, Estudiantil

y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 279 tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ANA MARÍA REYES TERCERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020787-0026X. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua 20 Marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1417– M. 57768– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 606, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**XIOMARA DE LOS ANGELES REYES FAJARDO.** Natural de Nueva Guinea, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. TP 1418– M. 37595– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 363, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DORVIN MISAEL ESPINOZA REYES.** Natural de El Rama, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días

del mes de enero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. TP 1419- M. 37623- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1324, Página 262, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistema.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**FLOR DE LIZ JARA VÍLCHEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistema, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistema** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba Nestor Gallo Zeledón Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, seis de enero del dos mil quince. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP 1420- M. 37598- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 361, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**WILMER LOPEZ DIAZ.** Natural de El Rama, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. TP 1421- M. 37593 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,**

**Managua** Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 224, Folio 224, tomo VII, Managua 25 de febrero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la **UNAN-Managua**, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobado por el Consejo Universitario a favor de:

**ROSIBEL DEL CARMEN REYES SAAVEDRA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-171087-0002Y, quien de conformidad con el dictamen emitido por La Facultad de Ciencias Médicas, cumplió con las formalidades establecidas en el pertinente reglamento.

Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1422- M. 37591 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 225, Folio 225, tomo VII, Managua 25 de febrero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la **UNAN-Managua**, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobado por el Consejo Universitario a favor de:

**NORLAN AQUILES BRAVO ORTIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-270384-0006C, quien de conformidad con el dictamen emitido por La Facultad de Ciencias Médicas, cumplió con las formalidades establecidas en el pertinente reglamento.

Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1423- M. 37631- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN.

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1286, Página 243, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**NENCY CAROLINA ALTAMIRANO.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende

él Título de: **Ingeniero de Sistemas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete del mes de Julio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba Nestor Gallo Zeledón Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, seis de agosto del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP 1424- M. 27560- Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 267, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería la Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:

**MEYLIN ANIELKA ESPINOZA TRUJILLO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-210490-0003L. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 5 Septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 291, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería la Trinidad, Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:

**MEYLIN ANIELKA ESPINOZA TRUJILLO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-210490-0003L. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería, con Orientación en Salud Pública**, este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 28 Noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. 1425- M. 37481- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 106, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la carrera de Licenciatura Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**GABRIELA VICTORIA SALINAS REYES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO,** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el uno de diciembre del año 2012.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Consuelo Ortega. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 1426- M. 37478- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 105, Folio 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**VANESSA PATRICIA BERMÚDEZ BERMÚDEZ.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO,** se le extiende el título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días de diciembre del año 2012.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliam Largaespa García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 1427- M. 37524- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la página 572, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la escuela de: Ciencias Económicas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING. POR CUANTO:**

**EDWIN JOAQUIN ARTOLA CASTRO,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:**

le otorga el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Ediviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Lic. Dr. Benjamín Cortez Marchena. El Vice-rector Académico, Omar A. Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil catorce. (f) Lic. Ediviges Pineda Llanes Vice Rector Regional.

Reg. 1428- M. 37520- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la página 571, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la escuela de: Ciencias Económicas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING., POR CUANTO:**

**CRUZ ANTONIO ORTEGA PINEDA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Ediviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortez Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce. (f) Lic. Ediviges Pineda Llanes, Vice-Rector Regional Recinto Matagalpa.

Reg. TP 1429- M. 37549- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página, 489, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

**EDUARDO FRANCISCO CAMACHO MAYORGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M Carrión M."

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda,

Directora de Registro, UNAN- LEÓN.

Reg. TP 1430- M. 37334- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 361, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Títulos Universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**REYNAMARÍA BURGALÍN RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** le otorga el Título de **Máster en Educación con Especialidad en Didáctica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortez Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Ediviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP 1431- M. 37536- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 358, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JUAN RAMÓN TALAVERA TORREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** le otorga el Título de **Máster en Educación con Especialidad en Didáctica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortez Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Ediviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP 1432– M. 37528– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 228, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**JOSÉ GABRIEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290491-0006T. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de empresas**, este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 12 diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 1433– M. 37526– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN.

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la página 573, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la escuela de: Ciencias Económicas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING., POR CUANTO:**

**JOSE LUIS ORELLANO URBINA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa República de Nicaragua, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil catorce. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortez Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce. (f) Lic. Eduviges Pineda Llanes Vice Rector Regional Recinco Matagalpa.

Reg. TP 1434– M. 57564– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 62, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**RUTH DE LOS ÁNGELES ESPINOZA SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-1012-90-0002T. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 6 mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1435– M. 37557– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 176, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**FÁTIMA DEL ROSARIO LÓPEZ ALVARADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-220783-0000N. Ha cumplido con todo los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 17 septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1436– M. 37551– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 313, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**MÍRIAM DEL CARMEN HERRERA MORENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 244-290394-0000Q. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**, este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 24 noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 1437- M. 37692- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 097, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Diplomas Intermedio de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**VICTORINA TELLEZ MEJIA.** Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Técnico Superior en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 1438 - M. 37704 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN.

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 363, Asiento N° 173, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**DILCIA SUYAPA MARTINEZ BLANDINO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime. Director de Registro y Control Académico

Reg. TP 1439 - M. 37694 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 72, tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**IVÁN AUGUSTO CALDERA SOLÍS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-050587-0000U. Ha cumplido con todo los

requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título **Profesora de Educación Media en Biología**, este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 19 enero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1440 - M. 37714 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página, 80, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARÍA YOLANDA RUIZ BALMACEDA,** ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, SanR."

Es conforme. León, 3 de marzo de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN- LEÓN.

Reg. TP 1441- M. 37752- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**". **POR CUANTO:**

**GLENIS DEL SOCORRO BERMUDEZ MARTINEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Medica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014 (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP 1442- M. 37709- Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN.**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 30, tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**JAZMINA DEL SOCORRO GÓMEZ TAPIA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-060179-0001M. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 17 febrero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1443–M. 37678 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN.**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No.2, folio 158, asiento 838 del Libro de Registros de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**CÁNDIDA NEYDIN MOLINA BÁEZ,** ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de Marzo de 2015. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua 19 de Marzo de 2015. Msc Norma Rivas Manzanares.

Reg. TP 1446–M. 37688– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN.**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 401, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**HEIDY DEL CARMEN PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-141189-0028R. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1447–M. 37610 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua Certifica**, que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 134, Folio 134, tomo VII, Managua 26 de enero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Didácticas Específicas, Especialidad en Administración del Currículo**, aprobado por el Consejo Universitario a favor de:

**PEDRO SILVIO CONRADO GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-081180-0004W, quien de conformidad con el dictamen emitido por La Facultad de Educación e Idiomas, cumplió con las formalidades establecidas en el pertinente reglamento.

Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1448–M. 37619– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica** que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 128, Folio 128, tomo VII, Managua 20 de enero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Didácticas Específicas, Especialidad en Administración del Currículo**, aprobado por el Consejo Universitario a favor de:

**DARÍO BENJAMÍN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-191270-0001D, quien de conformidad con el dictamen emitido por La Facultad de Educación e Idiomas, cumplió con las formalidades establecidas en el pertinente reglamento.

Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1449–M. 37621– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 15, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**SILVIA ELENA CARRANZA NARVÁEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-270168-0004N. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título **Máster en Contabilidad con Énfasis en Auditoría**, este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 27 enero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 14450- M. 37614- Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua** Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 124, Folio 124, tomo VII, Managua 19 de enero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Didácticas Específicas, Especialidad en Administración del Currículo**, aprobado por el Consejo Universitario a favor de:

**ERICK GUSTAVO CRUZ PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-131173-0010C, quien de conformidad con el dictamen emitido por La Facultad de Educación e Idiomas, cumplió con las formalidades establecidas en el pertinente reglamento.

Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 14451- M. 37617- Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua** Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 133, Folio 133, tomo VII, Managua 26 de enero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Didácticas Específicas, Especialidad en Administración del Currículo**, aprobado por el Consejo Universitario a favor de:

**ISABEL SEBASTIANA PÉREZ NARVÁEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-160156-0000A, quien de conformidad con el dictamen emitido por La Facultad de Educación e Idiomas, cumplió con las formalidades establecidas en el pertinente reglamento.

Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 14452- M. 37606- Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua** Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 160, Folio 160, tomo VII, Managua 04 de febrero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Didácticas Específicas, Especialidad en Administración del Currículo**, aprobado por el Consejo Universitario a favor de:

**ELVIRA AZUCENA SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 084-060266-0004H, quien de conformidad con el dictamen emitido por La Facultad de Educación e Idiomas, cumplió con las formalidades establecidas en el pertinente reglamento.

Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 14453- M. 37608- Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua** Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 135, Folio 135, tomo VII, Managua 26 de enero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Didácticas Específicas, Especialidad en Administración del Currículo**, aprobado por el Consejo Universitario a favor de:

**YÁDER ERNESTO DELGADO GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-040682-000Q, quien de conformidad con el dictamen emitido por La Facultad de Educación e Idiomas, cumplió con las formalidades establecidas en el pertinente reglamento.

Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1454- M. 37612- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 130, Folio 130, tomo VII, Managua 20 de enero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Didácticas Específicas, Especialidad en Administración del Currículo**, aprobado por el Consejo Universitario a favor de:

**RITA CATALINA MATUS CHAU.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-151165-0006V quien de conformidad con el dictamen emitido por La Facultad de Educación e Idiomas, cumplió con las formalidades establecidas en el pertinente reglamento.

Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1455- M. 37583- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 020, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**". **POR CUANTO:**

**FRESIA MARJURI REYES NIÑO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014 (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 1456 - M. 37560 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 283, Asiento N° 604, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ RIVAS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistema de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector, MSc José Augusto Zeledón Ibarra. Director de Registro y Control Académico, MSc. Sergio Calero Jaime. Secretario General.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Msc. Sergio Calero Jaime. Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP 1457- M. 37655- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 460, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ESPERANZA DEL CARMEN ARAICA VIVAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190161-0064D. Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano Caldera. El Secretario General, Julio Icaza Gallard."

Es conforme, Managua, 25 marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 1458- M. 37657- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 192, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**JERELYN TATIANA GUTIÉRREZ ARAICA.** Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 22 enero del 2013. (f) Directora.

Reg. TP 1459- M. 37653- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que a la página, 24, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

**ITZAYANA DEL CARMEN ZEAS LÓPEZ.** Ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, **POR TANTO:** Le extiende el Título **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 2 septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1460– M. 37651– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 388, tomo XII, partida 10767, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

**DAYANARA FABIOLA BLANDÓN GRADYZ.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua 11 días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP1461– M. 37648– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Bajo el N° 3294, Página 107, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ALEX ENRIQUE GONZÁLEZ AGUILERA.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP 1462– M. 37645– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 043; Número: 0431; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**JOHANA PATRICIA HERNÁNDEZ FLETES.** Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 09, de diciembre de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1463– M. 37642– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN.

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Bajo el N° 2955, Página 298, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CARLOS ANTONIO GALEANO OSEJO.** Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Dr. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintidós de noviembre del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP1464– M. 60018– Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la página 64, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que

este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NICARAGÜENSE. POR CUANTO:**

**RODRIGO SALOMON PULIDO RIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Lic. Antonia Najera Aragon. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. Decano, Ing. Keitelle Campos Espinoza.

"Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil catorce (f) Firma Ilegible, Directora.

Reg. TP 11465 – M. 37743 – Valor C\$ 145.00

#### AVISO.

La universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (**UNAN-LEON**) informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Licenciada en Derecho**, extendido por esta Universidad el día veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce a nombre de:

**NERY AUXILIADORA LOZA ROJAS**, los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, a partir de esta de publicación.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince (f) Mauricio Carrión Matamoros, Secretario General.

Reg. TP1466 – M. 38131 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 407, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELENA JEANETH MEDINA HURTADO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 524-080688-0000R, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Materno Infantil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de junio del 2014 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1467 – M. 38147 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 122, Página No. 63, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Maestría en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MORELA ERNESTINA BLANDINO CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidas por esta Universidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Informática Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince. La Rector de la Universidad, Ing. Dorys Meza Cornavaca, La Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. TP1468 – M. 38183 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 174; Número: 3880; Tomo: 1, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MILDRE JOHIBETH JAÉN VILLANUEVA**. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de abril del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 30 de abril de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP1469 – M. 38153 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 25, Tomo: I, Asiento: 297, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)", POR CUANTO:**

**WILLIAM ALEXANDER LAGOS JIMENEZ**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez y seis días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. TP1470 – M. 38162 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3024, Página 333, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**OSCAR ANDRÉS MENDOZA DELGADILLO**. Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintisiete de marzo del 2015 (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP1471 – M. 38160 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3028, Página 335, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**NORMA RAQUEL SIU GONZÁLEZ**. Natural de Washington, D.C., Estados Unidos de Norte América, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince. Rector de la Universidad:

Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba

Es conforme, Managua, veintiséis de marzo del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP1472 – M. 38127 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 360, página 180, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LESTER SALVADOR PINEDA JIMENEZ**. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General (ai), Carolina López Argüello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil diez. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP1473 – M. 38120 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NOEL ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 604-050183-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Urología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP1474 – M. 38123 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 242,

Asiento N° 517, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ROSA NORLA LOPEZ DIAZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP1475 – M. 38019 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 47, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARIANA HENRIETTE ROJAS MIRANDA,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010988-0043W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1476 – M. 38088 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 384, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**IRAYDA PATRICIA PIZARRO ESTRADA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1477 – M. 37943 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 129, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ LUIZ RAMIRES CARDENAL,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 007-200469-0003U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 16 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP1478 – M. 38170 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 312, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARGARITA AZUCENA JARQUÍN SÁNCHEZ,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060392-0034M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1479 – M. 32165 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4294, Página 109, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JUSTO PASTOR PAÍZ RAMÍREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintidós días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP1480 – M. 38175 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 39, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JEMIMA ESTHER MOJICA URTECHO,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil nueve. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP1481 – M. 38181 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 160, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas,

que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FÁTIMA REGINA GARCÍA GÓMEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-021291-0032Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción sera publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Morcira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1482 – M. 38189 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 129, Folio 129, Tomo VII, Managua 20 de enero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título **Máster en Didácticas Específicas Especialidad en Administración del Currículo,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**CONCEPCIÓN DE MARÍA MENDIETA BALTODANO,** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-030279-0002X, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Educación e Idiomas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP1483 – M. 38191 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, certifica que el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 132, Folio 132, Tomo VII, Managua 26 de enero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título **Máster en Didácticas Específicas Especialidad en Administración del Currículo,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**EDDY ANTONIO ARIAS SILVA,** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-140769-0001Q, quien de conformidad con el dictamen

técnico emitido por la Facultad de Educación e Idiomas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP1484 – M. 38193 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, certifica que el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 158, Folio 158, Tomo VII, Managua 3 de febrero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título **Máster en Didácticas Específicas Especialidad en Administración del Currículo**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**BYRON JOSÉ GONZÁLEZ RAMOS**, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-130978-0004X, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Educación e Idiomas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP1485 – M. 38219 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 139; Número: 2973; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**DANELIS DEL CARMEN HERNÁNDEZ DUARTE**. Natural de Siuna, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 17 de junio de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP1486 – M. 38203 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 554, Página 554, Tomo II, el Título a nombre de:

**LYOSILEIDI ANDINO ZAMBRANA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 191, Página 191, Tomo I, el Título a nombre de:

**LYOSILEIDI ANDINO ZAMBRANA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. TP1488 – M. 38254 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 469, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ILIANA PATRICIA RAMÍREZ RAMÍREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1489 – M. 38227 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento Número 12, Pagina 031, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**CARMEN AZUCENA BLANDÓN GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Postgrado en Derecho Penal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Es conforme, Managua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. TP1490 – M. 38223 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 290, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GUILLERMO MARTÍN SALMERÓN CHAVARRÍA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-180791-0006R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1491 – M. 38225 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1423, Página 313, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ERNESTO GABRIEL CASTILLO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, dieciocho de febrero del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP1492 – M. 60158 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 465, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ERNESTINA LIZETTE BALLADARES COREA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2011. (f) Directora.

Reg. TP1493 – M. 60167 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 107, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**REYNA DEL CARMEN MORENO CASTILLO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 288-060169-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Español**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1494 – M. 38265 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 233, Página 233, Tomo I, el Título a nombre de:

**RUTH ELENA VADO ESCOBAR.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 18 de noviembre del 2014. Director de Registro.

Reg. TP1495 – M. 38264 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 831, Página 16, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**DANIEL FRANCISCO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga.

Es conforme, Managua, diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. TP1496 – M. 38267 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número 35 de la página 18, tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **“UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS, POR CUANTO:**

**KAREN VANESSA MORALES AVILÉS,** ha cumplido con todos los requisitos de la Escuela de Odontología para extenderle el presente Título de: **Cirujano Dentista**, para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil quince. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director Carrera de Odontología. Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General.

Reg. TP1497 – M. 38283 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 158, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EVA CAROLINA LUNA VALLADARES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1498 – M. 3795840 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 077 Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agraria Polivalente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**RONALD JOSÉ URBINA PORTILLO.** Natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Ingeniero Agrario Polivalente**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de enero del año 2015. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP1499 – M. 3795821 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO Certifica que bajo el Folio 59, Partida 3,672, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**VERONICA DEL SOCORRO ACUÑA GUILLEN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. TP1500 – M. 38091 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1393, Página 298, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**KATTY ASUNCIÓN CAMPOS PALACIOS**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP1501 – M. 60160 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 833, Página 17, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**RICARDO RENÉ CHÁVEZ CHAVARRÍA**, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano: Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga

Es conforme, Managua, diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. TP1502 – M. 37994 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1192.I, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**REBECA ANTONIETA PEÑA RUÍZ**, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece (f) Lic. José Moreira Rojas., Director de Registro Académico.

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0166, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera Especialización en Dirección de Marketing “PEDM”, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**REBECA ANTONIETA PEÑA RUIZ**, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing “PEDM”**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los once días del mes de abril del dos mil trece (f) Lic. José Moreira Rojas., Director de Registro Académico.

Reg. TP1503 – M. 38002 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 419, tomo XIII, partida 12360, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YAOSKA DEL CARMEN ROCHA QUIROZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP1504 – M. 38604 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 418, tomo XIII, partida 12358, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**OLIVER HERBACIO DELVIE BALLADARES.** Natural de Puerto Cabeza, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP1505 – M. 37941 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3452, Folio 1040, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**TERESA AUXILIADORA MONTERREY CARMONA.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, siete de enero del 2015. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1506 – M. 37953 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 237, tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**IVONNE ELY VEGA CACERES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R”.

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2006. (f) Directora.

Reg. TP1507 – M. 37951 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 478, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MILTON ANTONIO VALDIVIA MARTÍNEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Matemática Educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 19 de diciembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1508 – M. 3792538 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 184, tomo X, partida 7175, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ DAVID CENTENO VALDIVIA.** Natural de Puerto Cabeza, Departamento de R.A.A.N, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez y siete de diciembre del dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP1509 – M. 38023 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 672, Página No 336, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**BLADIMIR ANTONIO CARRILLO MUÑOZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Redes de Computadoras,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los dos días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo. La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del 2015. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP1510 – M. 37996 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSUÉ ADOLFO MORALES PEÑA,** Natural de Nicaragua

con cédula de identidad 441-080992-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1511 – M. 38027 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ ÁNGEL VÁSQUEZ MEDINA,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 404-220372-0004G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1512 – M. 38032 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 32, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DANNY GUILLERMO ZAVALA FLORES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, mención en Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 23 de febrero de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1513 – M. 38040 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 289, Partida No. L-134, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**BLADIMIR ANTONIO CARRILLO MUÑOZ**, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP1514 – M. 38043 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 365, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

**CANDIDITA SILES ROCHA**. Natural de Siuna, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 29 días del mes octubre del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 19 de noviembre del 2014. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP1515 – M. 38108 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 832, Página 17, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA**

### DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

**ERICK WILFREDO ÁLVAREZ BARRANTES**. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga.

Es conforme, Managua, diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP1516 – M. 38104 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 149, asiento 782, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**VIELKA DEYANIRA MORALES MITCHELL**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2015. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 19 de marzo de 2015. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. TP1517 – M. 38099 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 88, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ BERMÚDEZ PALACIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1518 - M.38094 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°.016, Número Perpetuo 109, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**MARJOURIE JAQUELINE ORTEGA MACHADO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Turismo. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano De La Facultad: Lic. Ausberto Narváez Argüello.

Es conforme, Managua a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 037, Número Perpetuo 038, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**MARJOURIE JAQUELINE ORTEGA MACHADO.** Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudio. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Post Grado en Gerencia de Marketing y Ventas con Mención en Comercio Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Decano De La Facultad: Lic. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los dieciochos días de diciembre de dos mil trece. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP1519 – M. 38065 – Valor C\$ 475.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. Folio No. 120, Página No. 62, Tomo No. II, del Libro de Registro de

Títulos de Maestría en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ERNESTO REYMUNDO TOLEDO ACEVEDO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Asesoría Jurídica de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince. La Rector de la Universidad, Ing. Doryz Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 124, página No 63, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ERNESTO REYMUNDO TOLEDO ACEVEDO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Obligaciones Civiles y Mercantiles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año 2011. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 697, página No 349, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ERNESTO REYMUNDO TOLEDO ACEVEDO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Responsabilidades Jurídicas y de la Gestión**

**Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los diez días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ing. Dorys Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 698, página No 349, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ERNESTO REYMUNDO TOLEDO ACEVEDO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Derecho Laboral y del Medio Ambiente**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los diez días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ing. Dorys Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 699, página No 350, Tomo No. VII, del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ERNESTO REYMUNDO TOLEDO ACEVEDO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado Derecho Financiero y Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los diez días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ing. Dorys Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP1520 – M. 38050 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Ciento Treinta y Uno, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**IRVIN ORLANDO MONCADA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, tres de febrero del año dos mil quince. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP0787 – M. 33384 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IV del Departamento de Registro Académico rola con el número 108, en el folio 108, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 108. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MARÍA HEBÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría impartida por esta Universidad con apoyo académico de el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO** le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas y Mercadeo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 108, Folio 108, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 27 de febrero del año 2015”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil quince. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, veintisiete de febrero del año dos mil quince Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.